

SEIJO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
Y CINCO CIENTOS Y SETENTA  
Y UNO.

ambrosio de esta villa, que la Vagada Religion del Sta  
nimo Doctor, V. Gerónimo esta tratando de la Re Uni  
on de algunos de los Monasterios, pequeños, y que es  
te que esta en esta villa, como uno de los pequeños  
no, lo que se ha de hacer, que se unan con el que llama  
de Nra V. de la Corporación, y inmediato de la Ciudad de  
Vegoroso, tratándose de la Religión que actualmente  
veallan, en el Monasterio de esta villa, lo qual no es  
conveniente, de la utilidad y decoro de esta villa pre  
sando de una Religión, tan Vagada, de que se  
pueden sacar muchos Beneficios Espirituales, y Tempo  
rales para los Pobres de esta Comunidad, por lo q  
estando en el libro Becerro de la Mercedia la pri  
mera fundacion, y agregacion de haciendas que  
hizo el Sr. D. Pedro de Roda Alvar, para el  
presente Sr. Conde de Solís al V. Vicario  
para que veiese que de dho. Arcebispo, velesse  
que se pudiese sacar de dho. Becerro para sacar lo que  
sea correspondiente de esta fundacion, y que en  
caso necesario vague con armonia de ella, y tra  
dar de la villa vea examina vea Consultar al  
Sr. D. Fr. de dho. Vagada Religion, para que  
atendiendo a las Circunstancias que existen  
de esta villa, vea Disponer todo lo que  
correspondiere para que dho. Monasterio  
de Nra V. de la Corporación vea unido a

